



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

8 de junio de 2021

05001 41 05 008 2021 00048 00

Dentro de la acción de tutela presentada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. en contra de la E.S.E HOSPITAL SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE TRUJILLO, de conformidad con la respuesta allegada por la parte accionada, esta agencia judicial considera pertinente ordenar vincular al extremo pasivo del trámite constitucional al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, a efectos de establecer si les asiste responsabilidad sobre los derechos que se alegan conculcados. Así mismo se requiere a ese ente territorial para que allegue los siguientes documentos que tenga en su poder:

- Anexos que hacen parte integral del Contrato de Concurrencia No. 01274 de 1997.
- Copia de Aclaración y modificación realizada a dicho contrato en el año 1998 por la relación de activos y retirados.
- Copia del "Adicional 1" de dicho contrato con la modificación financiera suscrita el día 28 de diciembre de 2007 (adicional No. 1 por el año 1994)
- Copia del Adicional No. 2 por un año 1995 del 20 de diciembre de 2010.
- Copia del "Adicional No. 3 del día 5 de noviembre de 2014

Conforme a lo anterior, notifíquese a la vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción, y allegue la documentación solicitada.

Se le concede el término de CUATRO (4) HORAS, contadas desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.28 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>9 de JUNIO DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M,			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68			
SIMÓN CASTILLEJO GALVIS Secretario			

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3cd3b31e43a1202f8a4a015ef8e382fe76b652ce2daa0f8559088fac7582053

Documento generado en 08/06/2021 10:20:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**